



CURADORA URBANA 3
JUANA SANZ MONTAÑO

No. de Expediente: 11001-3-26-0550
Acto administrativo: 11001-3-26-2563
Fecha Expedición: viernes, 25 de septiembre de 2026

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C, Arquitecta ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 0056 de 2023, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 12 67 A 20 (ACTUAL) con chip(s) AAA0074LWLW y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C598594 en el lote 11, manzana 006212, de la urbanización PRADERA NORTE (Localidad Puente Aranda).. Para una edificación en dos (2) pisos, con usos de Comercio y Servicios Básicos Tipo 1 (1 unidad) en primer piso y Residencial Bifamiliar no vis en segundo piso, con un (1) cupo de estacionamiento para personas con movilidad Reducida y cinco (5) cupos para bicicletas ubicadas en 11.25m2. Titular(es): MENDOZA PINEDA PAULO ANTONIO (poseedor) con CC 79649952- (poseedor). Constructor responsable: TOCUA LOZANO DIEGO ERIBERTO con CC 79825621 Mat: A393202011-79825621

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la secretaria distrital de planeacion, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.
